

INTERVENTOR FONDOS PROVINCIALES

-

DÑA. MARÍA GALLEGU GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL ILLESCAS 2022.

Dª. Cristina Cebas Gregorio, Diputada de Educación y Cultura, informa de la solicitud presentada por del Ayuntamiento de Illescas, con nº de registro **202200004477**, de fecha 28-02-2022, sobre la renovación en la colaboración de la financiación del **Convenio Cultural Illescas 2022**, para el desarrollo de la programación cultural de la ciudad.

Instruido el correspondiente expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por la Adjunta a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, por la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta delegación somete a la Junta de Gobierno de la corporación, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.-Declarar el interés provincial el programa del desarrollo de actividades relacionadas con el programa Cultural Illescas 2022 en el municipio, pues su utilidad y actividades superan el ámbito estrictamente local.

SEGUNDO.- Proceder a regular esta colaboración mediante la formalización de un convenio del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL ILLESCAS 2022

En Toledo, a _____ de agosto de dos mil veintidós.



REUNIDOS

De una parte **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, CIF P4500000G, asistido por Dña. María Gallego Gómez, Secretaria General de la Corporación.

De otra, **D. JOSE MANUEL TOFIÑO PÉREZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas, con CIF P4508200E

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en virtud del presente Convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que la actividad cultural organizada y coordinada por la Administración municipal y provincial, en colaboración con otras Instituciones, está permitiendo el acceso de numerosos ciudadanos a una cultura de calidad y de carácter estable en el municipio de Illescas.

Tercero.- Que al objeto de mantener una política de promoción y fomento de la cultura en todos nuestros municipios, es voluntad compartida por el *Ayuntamiento de Illescas* y la Diputación Provincial aunar esfuerzos a fin de optimizar los recursos existentes y alcanzar mejores resultados en beneficio de los ciudadanos.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el *Ayuntamiento de Illescas* el papel que desempeña la Cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la Cultura como factor de progreso e integración social y de ciudadanía. Estos objetivos constituyen las razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Quinto.- Que para conseguir estos objetivos acuerdan ambas partes crear una estructura de colaboración denominada CULTURAL ILLESCAS que servirá para impulsar y dinamizar la actividad cultural en este municipio.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerda formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la



Diputación Provincial de Toledo y el *Ayuntamiento de Illescas* para el desarrollo del programa CULTURAL ILLESCAS 2022 y sus actividades culturales.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores: La Diputación aportará hasta doce mil (12.000 €) euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un presupuesto global estimado del evento cultural objeto de subvención que se cifra **30.909,10** euros destinados a la realización de Actividades Culturales, equivalente al 38,82 % del mismo.

Tal aportación económica, se efectuará con aplicación de la partida presupuestaria 2022/3340/46200.- *Transferencias corrientes. A Ayuntamientos.*

TERCERA.- Notificaciones y Comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- A través de ORVE.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es **IMPRESINDIBLE** para optar al cobro de la subvención concedida.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención: El importe del crédito comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio se abonará, previo el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas del mismo y su fiscalización, en dos pagos que se llevarán a cabo de la siguiente forma:



- A).- Un primer pago del 50% del total del importe subvencionado, 6.000,00 euros, tras la firma del Convenio.
- B).- El restante 50% (6.000,00 €), una vez que el Ayuntamiento de Illescas, tras la celebración de las actividades culturales objeto de este Convenio, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2022, presente a la Diputación una **Memoria descriptiva** sobre las acciones desarrolladas, así como la Cuenta Justificativa del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados y directamente relacionados con la organización, desarrollo y ejecución del proyecto **Cultural Illescas 2022** objeto de subvención, conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario/s, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2023, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de Illescas, el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

QUINTA.- Compatibilidad: Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Illescas haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. En su caso, la concurrencia de otras subvenciones o recursos que financien el evento deberá quedar expresamente acreditada en la Cuenta justificativa precitada.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación: El Ayuntamiento de Illescas en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, **Cultural Illescas 2022**, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restante agentes cofinanciadores, en su caso.

La Diputación podrá estar debidamente representada en todas las presentaciones del Programa ante los medios de comunicación, para lo cual el Ayuntamiento de Illescas deberá de comunicar la fecha de tal presentación con antelación debida.

SÉPTIMA.- Incorporaciones al Convenio: Con la aprobación de las Instituciones firmantes, podrán incorporarse al presente Convenio otros nuevos miembros interesados en el desarrollo de la actividad del **Cultural Illescas 2022**, previa aceptación de los criterios y líneas de actuación que animan y dan vida al



presente Convenio.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control: Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través del Servicio de Educación y Cultura. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio: El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución de las actividades culturales enmarcadas dentro del **Cultural Illescas 2022**, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2022.



ANEXO
PRESUPUESTO

CONCEPTO	COSTE
CINERAMA 40	1.936,00 €
TEATRO INFANTIL SPASMO TEATRO	3.630,00 €
TEATRO INFANTIL TRAGALEGUAS TEATRO	1.920,00 €*
TEATRO DEL TEMPLE	7.865,00 €**
TEATRO ARDEN PRODUCCIONES	4.200,00 €
TEATRO INFANTIL COMPAÑÍA PTCLAM	2.375,00 €*
TEATRO MERIDIONAL PRODUCCIONES	4.477,00 €
TEATRO YLLANA	5.856,40 €*
TEATRO INFANTIL AMBULANTES TEATRO	2.299,00 €*
TEATRO INFANTIL FESTUC TEATRO	2.662,00 €*
TEATRO INFANTIL LA CHANA TEATRO	1.981,98 €*
MÚSICA "DÚO PATRICIA GONZÁLEZ"	800,00 €*
MÚSICA "MAR DEL NORTE"	2.500,00 €*
MÚSICA "ARNOIA ENSEMBLE"	1.800,00 €*
MÚSICA "KARMENTO"	2.662,00 €*
TOTAL	47.654,40 €
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	30.909,10 €

*Actividades cofinanciadas con la Consejería de Educación y Cultura (programa ACTUAMOS). El porcentaje de financiación es:

- Aportación del Ayuntamiento: 55% - 14.051,06 €
- Aportación de JCCM: 45% - 11.496,32 €

** Actividad cofinanciada por el programa Platea:

- Aportación INAEM: 5.112,25 €
- Aportación del Ayuntamiento: 2.587,31 €
- Aportación Compañía: 136,73 €

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

TERCERO.- Aprobar la autorización de gasto hasta un importe máximo de 12.000 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2022/3340/462.00 A *Ayuntamientos* del Presupuesto General de la Corporación Provincial del ejercicio 2022, al objeto de dotar a este convenio con el crédito presupuestario suficiente y adecuado.

CUARTO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese a los efectos procedentes.





DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 9 de mayo de 2022
LA SECRETARIA GENERAL,

